



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2023

Proceso No. 2022-00498

De conformidad con la solicitud allegada por el extremo actor [[18SolicitudTerminacion.pdf](#)], y por reunir esta los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, se **ORDENA**:

1. **DECLARAR** terminada la acción ejecutiva incoada por BANCO BBVA COLOMBIA S. A. contra LEIDY JOHANNA URIBE BELTRÁN Y ELMER ALVEIRO CAICEDO PÁEZ por pago de las cuotas en mora respecto el pagaré **9600022823**, y la terminación por NOVACIÓN de las obligaciones correspondientes a los pagarés **01385000358437-01385000358445-09599600022807** y **09599600025487**.
2. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.
3. **OFICIAR** con destino a la DIAN, informándole la terminación del presente proceso, la naturaleza y requiriéndolo a efectos de que informe, en el término de 10 días, si es su intención que se pongan a su disposición las medidas cautelares practicadas, previniéndole que en caso de permanecer silente se levantarán las mismas. Lo anterior de conformidad a la respuesta recibida proveniente de esa entidad [[17ContestacionDian.pdf](#)].
4. **ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte ejecutante de los documentos aportados como base de la ejecución, a sus expensas y con las constancias de ley.
5. **NO CONDENAR** en costas.
6. **ARCHIVAR** las diligencias una vez cumplido lo anterior. Dejándose las constancias del caso

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 75 del 20 de octubre de 2023



